

(ELÉVASE A LA CATEGORÍA DE CIUDAD, EL ACTUAL PUEBLO DE SAN JUAN DEL RÍO COCO)

DECRETO A.N. N°. 1952, aprobado el 24 de junio de 1998.

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 136 del 22 de julio de 1998.

DECRETO A.N. N°. 1952

**EL PRESIDENTE DE LA
REPÚBLICA DE NICARAGUA,**

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPÚBLICA DE NICARAGUA,**

En uso de sus facultades;

HA DICTADO:

El siguiente:

DECRETO:

Artículo 1.- Elévase a la categoría de Ciudad, el actual pueblo de San Juan del Río Coco, del Departamento de Madriz.

Artículo 2.- El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en cualquier medio de comunicación social, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veinticuatro días del mes de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- **IVAN ESCOBAR FORNOS**, Presidente de la Asamblea Nacional.- **NOEL PEREIRA MAJANO**.- Secretario de la Asamblea Nacional.

POR TANTO:

Publíquese y ejecútese. Managua, ocho de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- **ARNOLDO ALEMÁN LACAYO**.- Presidente de la República de Nicaragua.